



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cuatro de diciembre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FERNEL ANTONIO VÁSQUEZ AGUIRRE
Demandado	JUAN PABLO CLAVIJO SANCHEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01205 00
Temas y subtemas	NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES

No se accede a tomar nota del embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembragar a favor de JUAN PABLO CLAVIJO SÁNCHEZ, porque no existen bienes embargados; no obstante, en el evento de existir se procederá de conformidad.

Lo anterior, en virtud del embargo de remanentes solicitado para el proceso ejecutivo que se tramita en el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, instaurado por LUIS ALBERTO MORENO RUIZ contra el aquí demandado, cuyo radicado es 05001 31 03 **007 2019 00584** 00. LÍBRESE oficio.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6a703dfbee835ba2b2b7a12812a26522c4aed66e0d63ef869bb5eab52a
26ff18**

Documento generado en 04/12/2020 10:55:45 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 097 (E)** Hoy **7 de diciembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.